



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 08 de junio de 2016

Res. OAyF N° 172/2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 080/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 756/2015 la entonces Dirección de Compras y Contrataciones (actual Dirección General de Compras y Contrataciones) informó que el 31 de julio de 2016 operará el servicio de mantenimiento de los ascensores que presta la firma Adsor S.A. en los edificios sitios en Lavalle 369, Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Hipólito Yrigoyen 932, Tacuarí 138, Libertad 1042, Beazley 3860 y Bolívar 177 (cfr. Órdenes de Compra N° 717 y 872) y solicitó la intervención del área técnica competente para que remitiera el "*pliego de especificaciones técnicas, así como cualquier otra información que estime conveniente a fin de gestionar el trámite para una nueva contratación*". A su vez, requirió que "*se indique si es necesario contratar el servicio para ascensores no contemplados en las contrataciones vigentes, así como también, de aquellos donde actualmente se estén realizando obras públicas o se proyecta efectuarlas*" (v. fs. 3).

Que en respuesta, mediante Nota DGOSGyS N° 588/2015 la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad remitió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a los edificios incluidos en las Órdenes de Compra N° 717 y N° 872. A su vez, aclaró que "*toda vez que ambas órdenes de compra vencen en la misma fecha, he unificado los dos pliegos incorporando a Bolívar como nuevo renglón*" (fs. 6/12).

Que en razón de que la contratación en cuestión contempla la prestación del servicio de mantenimiento de ascensores en inmuebles que son compartidos por el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de Compras y Contrataciones le consultó a dicho Organismo si participaría de la contratación y le solicitó que en tal caso procediera a afectar preventivamente las partidas presupuestarias correspondientes a su participación, de acuerdo al Criterio de Afectación Presupuestaria que efectuó en función de los criterios por superficie ocupada (fs. 19/21 y 26/27). En consonancia con lo requerido, las tres ramas del Ministerio Público informaron que participarían en la contratación de marras y remitieron las constancias de afectación pertinentes (v. fs. 24/25, 28/31 y 34/37).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro de Presupuesto estimado para la presente contratación, del cual se desprende que el presupuesto

estimado para la presente contratación asciende a la suma total de dos millones noventa y un mil novecientos veinte pesos (\$ 2.091.920,00) IVA incluido (fs. 38). Asimismo, incorporó el Criterio de Afectación (fs. 39), el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 40/47) y lo remitió a la Dirección de Obras, Servicios Generales y Seguridad para que lo analizara técnicamente (fs. 48). En respuesta, esa dependencia prestó su conformidad al Pliego remitido y no realizó observación alguna (cfr. Nota DGOSGyS N° 278/16 de fs. 50).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones expuso que entendía viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 52). Asimismo, incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 (fs. 53/60) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 61).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable presentó la Constancia N° 429/05 2016 comprensiva de las erogaciones correspondientes al corriente año y tomó conocimiento del compromiso adquirido para el año 2017 (meses de enero a diciembre) y para el año 2018 (meses de enero a julio), confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión (fs. 62/64).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (cfr. Nota DGCyC N° 314/2016 de fs. 65/66).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, tras realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, expuso que *“(...) se eleva a fs. 40/46 el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares. Con respecto al mismo, esta Dirección General señala que deberá agregarse en el punto 31 del Pliego de Condiciones Particulares, que los oferentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9 de la ley 2809 (de Redeterminación de Precios)”*. Luego, concluyó que *“por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 52 y 65/66), así como la normativa legal aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que, teniendo en consideración la observación señalada por esta dependencia en cuanto al punto 31 del Pliego de Condiciones Particulares, no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (v. Dictamen N° 6985/2016 de fs. 72/74).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar que en el punto 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación de marras se establece: *“31. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013". En tal sentido, se encuentra contemplada la observación realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 6985/2016.

Que en este estado, puesto a resolver y de acuerdo a los antecedentes mencionados, corresponderá autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 06/2016 y aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo A -Certificado de Visita- y el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 06/2016 sea sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 06/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto sin apartarse de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 06/2016 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de dos millones noventa y un mil novecientos veinte pesos (\$ 2.091.920,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 06/2016 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.


Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 06/2016 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 21 de junio de 2016 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 28 de junio de 2016 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 06/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto mediante la exclusiva aplicación de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

Res. OAyF N° 172 /2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016 (Res. OAyF N° /2016)

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. VISITA**
- 6. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 7. SERVICIO**
- 8. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 9. PRÓRROGA DEL CONTRATO**
- 10. CLÁUSULA DE RESCISIÓN**
- 11. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO**
- 12. CONDICIONES DE TRABAJO**
- 13. NOMINA DEL PERSONAL**
- 14. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 16. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 17. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 18. PROGRAMA DE SEGURIDAD**
- 19. SEGUROS**
- 20. PENALIDADES**
- 21. TRABAJOS IMPREVISTOS**
- 22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA**
- 23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 24. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 25. ADJUDICACIÓN**
- 26. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 27. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 28. FORMA DE PAGO**

**29. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO. CHARLA INFORMATIVA**

30. PRESUPUESTO OFICIAL

31. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO A. CERTIFICADO DE VISITA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 06/2016 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores, montacoches y platos giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas** a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) ascensores instalados en el edificio Beruti 3345.

Reglón 2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) ascensores instalados en el edificio Av. Roque Sáenz Peña 636.

Reglón 3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cinco (5) ascensores instalados en el edificio H. Yrigoyen 932.

Reglón 4: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) ascensores instalados en el edificio Tacuarí 138.

Reglón 5: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) ascensores, un (1) montacoches, un (1) plato giratorio, instalados en el edificio Libertad 1042.

Subreglón 5.1: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) ascensores instalados en el edificio Libertad 1042.

Subreglón 5.2: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) montacoches instalado en el edificio Libertad 1042.

Subreglón 5.3: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) plato giratorio instalado en el edificio Libertad 1042.

Renglón 6: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1) ascensor instalado en el edificio Beazley 3860.

Renglón 7: Servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2) ascensores instalados en el edificio Bolívar 177.

NOTA: Se aclara que cuando en los renglones 1 a 7 se utiliza la expresión “reparación” se alude a la acción y efecto de reparar cosas materiales mal hechas o estropeadas, comprendidas dentro de las características del servicio descritas en la Cláusula 7 del presente pliego. Quedan excluidos del concepto de “reparación” en los renglones 1 a 7 los recambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia, para los cuales se prevé un procedimiento especial desarrollado in extenso en la Cláusula 21 del presente pliego.

5. VISITA

Los oferentes deberán realizar la visita obligatoria a los edificios objeto de la presente contratación, en los cuales se relevarán las características de los equipos comprendidos en el servicio de mantenimiento, el estado actual de los mismos y las condiciones en las que deberán ser efectuados los trabajos.

Con el fin de realizar la visita deberán concurrir a la intendencia de cada edificio, de lunes a viernes de 08.00 a 16.00 horas.

En cada edificio se completará el correspondiente **Certificado de Visita**, que como “Anexo A” forma parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares, constancia con la cual se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones para la ejecución de los trabajos.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada en **pesos**, por duplicado, indicando en números y en letras lo siguiente:

6.1 Precio mensual por cada subrenglón.

6.2 Precio mensual por cada renglón.

6.3 Precio total por cada renglón, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses.

6.4 Monto total de la oferta económica, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, para la totalidad de los renglones cotizados.

Los oferentes **podrán ofertar uno o más de los renglones de la cláusula 4**. Sólo podrán formular ofertas por renglón completo, incluyendo todos los subrenglones comprendidos en el mismo. En caso contrario, se considerará **inadmisible** a la oferta presentada.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, **gastos de mano de obra auxiliar**, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

7. SERVICIO

7.1 El servicio para ascensores y montacoches:

Se realizará conforme los aspectos que enumera la Ordenanza 49.308/95 y sus Decretos Reglamentarios N° 220, N° 578 y sus modificatorios que establecen las siguientes características del servicio a prestar por parte de la empresa conservadora:

a) Servicios a demanda:

Deberán atenderse los días lunes a viernes dentro del horario de 8 a 20 horas y el día sábado de 8 a 13 horas, debiendo acudir dentro de las dos (2) horas de formulado el reclamo por fallas, por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o las instalaciones.

El adjudicatario deberá atender durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados los reclamos en caso de personas encerradas y/o peligro de accidente. El adjudicatario deberá tener un servicio de auxilio de emergencia permanente y urgente. A tal efecto deberá disponer de números telefónicos, quedando dichos números a disposición de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y todas las intendencias que de esta Dirección General dependen. Ante una llamada de emergencia, por personas atrapadas en cabina y/o peligro de accidente, el servicio de auxilio se operará dentro de los treinta (30) minutos de recibido el llamado.

En todos los casos el adjudicatario informará las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas o a efectuar para la puesta en servicio del coche afectado.

b) Servicios a realizar una vez por mes como mínimo:

- Efectuar la limpieza del cuarto de máquinas, selector de paradas de pisos, regulador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, controles de maniobra, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, de desvío y/o reenvío y guía superiores de puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo, como máquina de tracción, poleas de envío y/o reenvío, guías de coche y contrapeso, guías superiores de puertas, polea del regulador de velocidad, etc.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, sistema de freno, regulador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

c) Servicios a realizar una vez por semestre como mínimo:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de fuerza motriz, y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos externos.
- Efectuar las pruebas correspondientes y verificar el estado de todo el sistema de seguridad, regulador, cuñas, varillaje de cabina y contrapeso cuando este lo posea.

NOTA: Al iniciarse el servicio de mantenimiento se deberán ejecutar todas las prestaciones consignadas en los puntos b y c.

La prestación a brindar incluye la provisión e instalación de materiales de reposición menores; entre ellos pueden citarse los siguientes: aceite especial para máquina de tracción, aceite para bujes, elementos de limpieza (Kerosene, contamatic, WD 40, estopa), grasa para rodamientos, grasa especial para guía de cabinas y contrapeso, patines inferiores de puertas, cuchillas de puertas cabina, colgadores de puertas exteriores y de cabinas, correas de operador de puertas, componentes internos de botoneras exteriores y de cabinas, lámparas de indicadores de dirección, indicadores de posición, llaves de accionamiento de sub-panel, ferodos de frenos, caja de manual sobre cabina, cerraduras de puertas exteriores, contactos eléctricos de puertas de cabina y sistema de paracaídas, límites de seguridad inferiores y superiores, sensor de lectura de posición sobre cabinas, patín retráctil, colizas de guías de cabina y contrapeso, fusibles, etc.

7.2 Servicio de mantenimiento para plato giratorio y portón:

a) Servicios a demanda:

Deberán atenderse de lunes a viernes dentro del horario de 8 a 20 horas, sábados de 8 a 13 horas, y con servicio de guardías permanentes las 24 horas del día incluyendo inhábiles y feriados en caso de peligro de accidente.

b) Servicios a realizar una vez por mes como mínimo:

- Lubricación y limpieza de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y de todos sus componentes.

Se deja expresamente aclarado en concordancia con lo dispuesto en la cláusula 21 del presente pliego que todas las reparaciones que insuman materiales de reposición menores, tanto la provisión como la instalación estarán incluidas en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento por lo que serán a cargo del adjudicatario.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El servicio requerido tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

9. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizarán con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

10. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato y no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días.

11. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario debe cumplimentar todas y cada una de las cláusulas establecidas en la Ordenanza N° 49.308, el Decreto 578/CABA/01, el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Sección 8, Capítulo 10, Art. 8.10.3 y toda otra norma de aplicación en este ámbito.

Deberá contar con un representante técnico con título de Ingeniero Electricista, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Civil o Industrial, debidamente matriculado en el Consejo Profesional respectivo, habilitado por el organismo pertinente.

La Empresa adjudicataria actuará como "CONSERVADOR" de la instalación y su función será el cumplimiento de las normas técnicas de conservación que se establecen en la Ordenanza 49.308.

12. CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

13. NOMINA DEL PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad el listado proporcionado por la ART contratada, que incluirá la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, domicilio actualizado, función que desempeña.

14. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

Obligaciones y Responsabilidades:

La adjudicataria, asumirá ante el Consejo de la Magistratura, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

15. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, los oferentes deberán presentar junto con la oferta, la siguiente documentación:

Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias. El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras y/o comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

16. CAPACIDAD TÉCNICA

a) Los oferentes deberán ser firmas dedicadas a la fabricación o provisión, distribución, comercialización, mantenimiento, conservación, reparación y/o toda otra actividad relacionada con los equipos a mantener e insumos afines, con una cartera de clientes que avalen su trayectoria y acrediten a juicio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, suficiente capacidad empresarial y técnica.

b) También deberán contar con: 1) talleres propios habilitados para la tarea de que se trata, provistos de maquinarias y herramientas adecuadas, acordes con el servicio a prestar; y 2) teléfono fijo y celulares habilitados permanentemente.

c) Norma de calidad en el servicio de mantenimiento, ISO 9001-2008.

d) Los oferentes deberán contar, como mínimo, con noventa (90) personas capacitadas para la realización de los servicios objeto de la presente contratación, las cuales deberán encontrarse incorporadas a la cobertura de la ART solicitada en el Punto 19.1 del presente Pliego, circunstancia que deberá ser acreditada adjuntando el listado correspondiente y los certificados de cobertura con su propuesta.

17. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro objeto de la presente contratación con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.

Los oferentes deberán contar como mínimo con dos (2) certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos y/o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de los mismos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de la misma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos años de antigüedad de grado de cumplimiento.

18. PROGRAMA DE SEGURIDAD

Se deberá presentar junto a la oferta el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

19. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones:

19.1. Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

19.2. Contar con un seguro de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a **Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-)**, que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

20. PENALIDADES

La Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

a) El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio de mantenimiento, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del abono mensual.

b) El incumplimiento del servicio de auxilio de emergencia (con personas atrapadas) en el plazo previsto para su cumplimiento, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de seis abonos mensuales.

La aplicación de multas será registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

21. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad los recambios de repuestos o trabajos que resulte necesario efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el Consejo de la Magistratura efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando - sobre la base de los montos presupuestados - los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

23. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14.1°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

24. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones, motivo por el cual no es obligación de los oferentes la cotización de la totalidad de los mismos. La adjudicación recaerá sobre los renglones completos.

26. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas y hasta las 12:00 horas del día 28 de junio de 2016, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, sito en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 06/2016 Expediente CM N° DCC-080/16-0".

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

27. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 28 de junio de 2016 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, **fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas**, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

28. FORMA DE PAGO

El pago del servicio solicitado se efectuará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

29. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 21 de junio de 2016.**

30. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Dos Millones Noventa y Un Mil Novecientos Veinte (\$ 2.091.920.-) IVA incluido.**

31. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO A

**CERTIFICADO DE VISITA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra.
_____ en su carácter de
_____ de la empresa _____, ha efectuado la
visita obligatoria según cláusula 5 del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN
Beruti 3345		
Av. Roque Sáenz Peña 636		
Hipólito Yrigoyen 932		
Tacuarí 138		
Libertad 1042		
Beazley 3860		
Bolivar 177		

ANEXO II
MODELO DE PUBLICACIÓN
RÉSOLUCIÓN OAyF N° /2016

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Mantenimiento de Ascensores

Expediente CM N° DCC-080/16-0
Licitación Pública N° 06/2016

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores, Montacoches y Platos Giratorios existentes en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 21 de junio de 2016** en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 28 de junio de 2016, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de junio de 2016, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Dirección General de Compras y Contrataciones